

d) Para los menores de edad, autorización firmada por el padre, madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en paradero ignorado, o de los tutores, si procede.

e) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, certificado de escolaridad de haber superado 8.º de E.G.B. o cualquier otro título equivalente o superior.

f) Fotocopia del documento nacional de identidad.

g) Tres fotografías iguales, tamaño carné, de rostro, de frente y cabeza descubierta, con nombre y apellidos, legibles, en el doroso.

10.2. Quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor libremente apreciados por el Departamento de Personal de la Armada, no presentaran la referida documentación o cuando, en las que hubieren aportado, resultasen no ser ciertos alguno de los extremos alegados en su solicitud de admisión.

11. NOMBRAMIENTO DE SARGENTOS ALUMNOS MUSICOS Y CURSO DE FORMACION MILITAR

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 10.1, los aspirantes aprobados con plaza serán nombrados Sargentos Alumnos Músicos y se incorporarán a la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina de San Fernando (Cádiz), donde realizarán un curso de formación militar de tres meses, que comenzará en la fecha que oportunamente se hará llegar a los interesados.

11.2. Quien no efectuara su presentación en la fecha que se indique, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncia al nombramiento obtenido y será dado de baja, quedando anuladas todas sus actuaciones.

11.3. Los que no superen el curso quedarán privados de la categoría de Sargento Alumno Músico y perderán todo derecho derivado de la oposición, sin perjuicio de que les sea de abono, para las condiciones generales del servicio, el tiempo que hubieran permanecido en el citado curso, siendo pasaportados los civiles para los lugares de origen y reintegrándose los militares sus respectivos destinos.

12. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Los que superen el curso citado en la norma 11.1 serán nombrados Sargentos Músicos y escalafonados a continuación del último de dicho empleo, por orden de puntuación obtenida en la oposición y con antigüedad de la fecha en que finalice la misma.

El orden de escalafonamiento obtenido supondrá preferencia para optar a la provisión de destinos que al efecto se publicará en el «Diario Oficial de Marina», en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306).

13. NORMA FINAL

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, adaptada a los Ministerios Militares por Decreto 1408/1966 de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

Madrid, 6 de mayo de 1982.—Por delegación, el Capitán Director de Enseñanza Naval, Tomás Valdés Ibáñez.

A N E X O

(Anverso)

Póliza de 25 ptas.

Excmo. Sr.:

Don con documento nacional de identidad número y con los datos personales que se expresan al reverso de esta instancia, a V. E. con el debido respeto expone:

Que por Orden ministerial delegada de fecha («Boletín Oficial del Estado» número o «Diario Oficial de Marina» número) se convoca oposición para cubrir 19 plazas de Sargentos Músicos de las Bandas de Música de la Armada.

Que el concurrente cree reunir las condiciones exigidas para tomar parte en dicha oposición con el instrumento (o instrumentos) que a continuación se detalla:

Instrumento

Que desea opositar por el turno:

- Libre.
 Restringido.

Es por ello que acude a V. E. en súplica de que tenga a bien admitirle para tomar parte en la expresada oposición, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar o prometer, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones de Sargento Músico de la Armada, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Armada y la especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1982.

Excmo. Sr. Almirante Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada, Montalbán, número 2, Madrid-14.

(Reverso)

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

I. Datos personales

- 1. Apellidos
2. Nombre
3. Fecha y lugar de nacimiento
4. Hijo de y de
5. Reside en, D. P., provincia de, calle o plaza, número
6. Estado

II. Datos profesionales

- 1. Títulos académicos que posee
2. Estudios musicales que posee
3. Militares:
3.1. Ejército
3.2. Empleo
3.3. Destino
4. Civiles:
Trabajo en la Empresa privada

III. Forma en que se abona los derechos de examen

- Giro telegráfico número
 Giro postal número

MINISTERIO DEL INTERIOR

11484 RESOLUCION de 29 de abril de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta y nueve plazas en el Cuerpo Administrativo de Seguridad.

Por existir vacantes en el Cuerpo Administrativo de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones vigentes en la materia, en uso de las atribuciones que le están transferidas y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Dirección ha resuelto disponer su provisión de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

a) Se convocan treinta y una plazas en turno restringido entre los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Seguridad que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 17.1 de la citada Ley de la Policía.

b) Asimismo se convocan ocho plazas en turno libre, que podrán incrementarse con las que pudieran quedar sin cubrir en el anterior turno restringido.

No hay personal eventual, interino o contratado al que sea de aplicación lo establecido en la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre:

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo Administrativo de Seguridad, quedando sometidos a las disposiciones vigentes sobre dicho Cuerpo.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan con arreglo a las disposiciones en vigor.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Turno restringido.—La selección de los aspirantes en este turno constará de dos ejercicios obligatorios, eliminatorios cada uno de ellos y uno voluntario de méritos, así como de la superación de un curso selectivo en las instalaciones de la división de enseñanza y perfeccionamiento.

1.2.2. Turno libre.—La selección de los aspirantes en este turno se realizará por el sistema de oposición que constará de cuatro ejercicios obligatorios, eliminatorio cada uno de ellos, así como de un ejercicio voluntario de méritos con arreglo a lo que se determina en la base 6.2 de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Turno restringido:

a) Ser funcionario del Cuerpo Auxiliar de Seguridad con cinco años de servicio, al menos, en el mismo, si poseen la titulación de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Tener reconocidos diez años de servicios efectivos en el citado Cuerpo Auxiliar si no poseen dicha titulación.

En el caso de estar en la situación de excedencia voluntaria deberán formular declaración jurada de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la titulación de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla antes de que termine el plazo de presentación de instancias. Para la equivalencia de títulos se estará a lo dispuesto en la base 9.1.2, d), de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, con arreglo al cuadro de exclusiones inserto en el anexo II de la presente convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y durante todo el procedimiento de selección hasta la fecha del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma*.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán formular instancia, por duplicado, con arreglo al modelo normalizado que se inserta en el anexo I (impreso del Colegio de Huérfanos de la Dirección de la Seguridad del Estado), aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, haciendo constar los aspirantes que se presenten al turno restringido si se encuentran comprendidos en el apartado a) de la base 2.1, o bien en el apartado b) de la misma base de la presente convocatoria.

3.2. *Órgano a quien se dirigen*.—Los aspirantes al turno restringido dirigirán sus solicitudes a la Dirección de la Seguridad del Estado (División de Enseñanza y Perfeccionamiento), por conducto de la dependencia en la que estén destinados, en unión de dos fotografías tipo documento nacional de identidad.

Los aspirantes al citado turno que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y los aspirantes al turno libre presentarán su solicitud en el Registro General de esta Dirección en Madrid o en sus Dependencias de la provincia o localidad de residencia de los solicitantes, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66

de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando dos fotografías de tipo documento nacional de identidad.

3.3. *Plazo de presentación*.—Será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para el turno restringido y de 1.200 para el turno libre, cantidades que únicamente serán devueltas a los solicitantes sino fueren admitidos a las pruebas selectivas y formularan su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. *Forma de efectuar el pago de los derechos de examen*. El importe de los derechos de examen podrá ser abonado en metálico, en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien, remitiéndolo por giro postal, o telegráfico, a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, expresándose taxativamente en el impreso del giro, en la parte del talón destinada a texto, en los postales o donde proceda, en los telegráficos, el nombre y los dos apellidos del aspirante a quien correspondan los derechos, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio opositor, aun cuando sean impuestos por persona distinta. En la solicitud se hará constar el número y fecha del giro.

3.6. *Defectos de las solicitudes*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Listas provisionales*.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección se aprobarán las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los dos turnos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2. *Errores en las solicitudes*.—Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra las listas provisionales*.—Los interesados podrán interponer reclamación contra las listas provisionales en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Listas definitivas*.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueben las listas definitivas, figurando también en ellas el número del documento nacional de identidad de los admitidos.

4.5. *Recursos contra las listas definitivas*.—Contra la resolución por la que se aprueben las listas definitivas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días, en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. *Designación*.—Por el titular de esta Dirección se nombrarán los Tribunales calificadoros de los distintos ejercicios de que consta la oposición.

5.2. *Composición*.—Los Tribunales estarán compuestos por funcionarios en activo del Cuerpo Superior de Policía y un representante cualificado del Cuerpo Administrativo de Seguridad, quienes serán designados teniendo en cuenta el pleno conocimiento de las materias correspondientes a cada ejercicio.

La composición de los Tribunales, así como de sus suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. *Abstención y recusación*.—Se regularán por lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No podrán formar parte de los Tribunales calificadoros quienes durante los tres años inmediatamente anteriores al de la celebración de las pruebas hubieren desarrollado actividades relacionadas con la preparación de aspirantes al ingreso en el Cuerpo Administrativo de Seguridad.

5.4. *Actuación*.—Los Tribunales podrán actuar con tres de sus miembros y, en caso de ausencia a alguna sesión, por fuerza mayor, del Presidente o Secretario, serán sustituidos accidentalmente por los Vocales de mayor y menor categoría administrativa entre los designados, respectivamente, para cada ejercicio.

Los Tribunales quedan facultados para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de la presente convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección la resolución que corresponda en lo que exceda de las atribuciones normales de aquéllos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa para el turno restringido.

6.1.1. Ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio.—Constará de las siguientes pruebas:

a) Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado por el Tribunal de las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública y de la Policía» y «Nociones de Derecho Administrativo», de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria. (Temas I, a), del 1 al 12, inclusive, y II, a), del 1 al 6, inclusive.)

b) Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado por el Tribunal de las materias de «Derecho Policial» y «Nociones de Derecho Penal», de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria. (Tema II, b), del 7 al 21, ambos inclusive.)

Las dos pruebas tendrán conjuntamente una duración máxima de dos horas.

Segundo ejercicio.—Constará de las siguientes pruebas:

Prueba a). Consistirá en resumir un texto de índole policial propuesto por el Tribunal.

Prueba b). Redactar un oficio u otro escrito de carácter administrativo-policial, igualmente propuesto por el Tribunal.

Ambos trabajos se presentarán mecanografiados a dos espacios y en ellos se valorará la capacidad de síntesis, la redacción y la limpieza de presentación, disponiendo los aspirantes para realizar las dos pruebas anteriores de un tiempo máximo de una hora y quince minutos.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes utilizarán una máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

6.1.2. Ejercicio voluntario de méritos.—Los opositores que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el dominio escrito y oral de uno o más de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, practicando las pruebas correspondientes ante el Tribunal que al efecto se designe.

6.1.3. Curso selectivo.—Todos los opositores aprobados en los dos ejercicios de carácter obligatorio asistirán a un curso selectivo, durante el cual desarrollarán las materias de «Técnicas de simplificación de trabajo administrativo», «Cálculo» y «Estadística» y «Redacción de documentos de carácter administrativo-policial».

La duración de este curso no podrá ser superior a 150 horas lectivas.

6.2. Programa para el turno libre:

Primer ejercicio.—Constará de las siguientes pruebas:

Prueba a). Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todo el programa (excepto el de Cálculo) que figura en el anexo III de esta convocatoria.

Prueba b). Resolver dos problemas sobre supuestos tomados del temario de Cálculo que figura en el citado programa.

Las dos pruebas tendrán conjuntamente una duración máxima de dos horas.

Segundo ejercicio.—Constará de las siguientes pruebas:

Prueba a). Consistirá en resumir un texto de índole policial, propuesto por el Tribunal, y en redactar un oficio u otro escrito de carácter administrativo-policial, igualmente propuesto

Ambos trabajos se presentarán mecanografiados a dos espacios y en ellos se valorará la capacidad de síntesis, la redacción y la limpieza y presentación, disponiendo los aspirantes para realizarlos de un tiempo máximo de una hora y quince minutos.

Prueba b). Consistirá en contestar a tres preguntas, una de cada una de las siguientes materias: «Informática», «Técnica de simplificación del trabajo administrativo» y «Estadística», conforme al temario que figura en el anexo III de esta convocatoria.

Esta prueba se presentará también mecanografiada a dos espacios y tendrá una duración máxima de una hora y quince minutos.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes utilizarán una máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Tercer ejercicio.—Reconocimiento médico, basado en el cuadro de exclusiones inserto en el anexo II de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas y media, dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa que figura en el anexo III de la presente convocatoria, excepto los correspondientes a las materias de Cálculo, Estadística e Informática. A tal efecto, los citados temas forman dos grupos, el primero sobre las materias de «Organización del Estado y de la

Administración Pública y de la Policía» y «Técnica de simplificación del trabajo administrativo», y el segundo grupo, sobre nociones de Derecho Administrativo, Derecho Policial y Derecho Penal.

El opositor deberá desarrollar necesariamente un tema de cada grupo.

Ejercicio voluntario de mérito.—Los opositores que hayan probado los tres ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el dominio escrito y oral de uno o más de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, practicando las pruebas correspondientes ante el Tribunal que al efecto se designe.

6.3. Comienzo.—La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que oportunamente señala esta Dirección, haciéndose pública en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, no pudiendo comenzar dichos ejercicios en un plazo inferior al de tres meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el expresado periódico oficial y fijando después discrecionalmente los Tribunales cuándo han de comenzar los ejercicios siguientes. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.4. Identificación de los opositores.—Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. Orden de actuación de los opositores.—Se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, bajo la presidencia del titular de la misma, asistido por dos funcionarios, levantándose acta. Dicho orden se reflejará en la lista definitiva de admitidos, asignando a cada uno de ellos el número que les correspondía para su actuación.

El orden de actuación en los exámenes no podrá alterarse sin causa justificada, que apreciará sin recurso alguno, oído el Tribunal, el Presidente del mismo, a quien se reserva la facultad de resolver las pretensiones que al efecto se promuevan.

6.6. Llamamientos.—Habrán un solo llamamiento y una segunda vuelta para los opositores que por imposibilidad, debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieran comparecer a realizar los ejercicios decayendo de su derecho si tampoco se presentaren a la segunda vuelta, cualquiera que sea la causa.

6.7. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—Todos los ejercicios se celebrarán en esta capital, en los lugares que se indiquen al hacer los oportunos llamamientos, y darán comienzo en la fecha y hora que se señalen, de acuerdo con lo establecido en la base 6.3.

6.8. Anuncios sucesivos.—Las sucesivas convocatorias a examen de los opositores se harán públicas oportunamente por cada uno de los Tribunales en los tableros de anuncios de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento y en la Oficina de Información al público de esta Dirección, siendo excluidos de la oposición los que no comparecieran.

6.9. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Los Tribunales podrán también disponer en cualquier momento la retirada del opositor que notoriamente demuestre su insuficiencia.

7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

La realización de cada uno de los ejercicios, con excepción del voluntario de méritos, está supeditada a la superación del anterior, ya que cada uno de ellos tiene carácter eliminatorio.

La calificación del ejercicio tercero del turno libre, reconocimiento médico, será de «Apto» o «No apto».

En los dos turnos cada una de las pruebas de los restantes ejercicios serán calificadas de cero a 10 puntos, necesitándose para aprobar obtener, como mínimo, una media de cinco puntos en cada ejercicio y no haber sido calificado con cero en alguna prueba.

En la calificación del ejercicio voluntario de méritos se otorgará un punto al opositor que demuestre pleno conocimiento de alguno de los idiomas antes citados, y medio punto al que acredite leer y traducir cualquiera de ellos. El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada.

Los Tribunales levantarán acta de cada sesión en que actúen, en la que constará el número, nombre y apellidos de los opositores y el resultado obtenido por cada uno de ellos, haciéndose pública únicamente la lista de aprobados.

El curso selectivo del turno restringido se calificará de «Apto» o «No apto». Los opositores que fueran calificados desfavorablemente en dicho curso tendrán que repetir tales estudios, teniendo en cuenta que la calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de los aproba-

dos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

Dicha relación contendrá dos cuerpos, el primero de ellos relacionará a los opositores aprobados en el turno restringido, y el segundo, a los que hubieren superado la oposición por turno libre.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—Los Tribunales elevarán a esta Dirección la relación de los aprobados conforme a lo determinado en el punto anterior, que deban ingresar en el Cuerpo Administrativo de Seguridad para que elabore las propuestas de nombramiento pertinentes.

En igualdad de puntuaciones, dentro de cada turno, serán preferidos quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos o tengan más edad, por el orden expuesto.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

9.1.1. Turno restringido.—Los opositores aprobados en este turno sólo tendrán que presentar en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento el título alegado para tomar parte en la convocatoria y, en su defecto, certificación acreditativa de hallarse en posesión del mismo u hoja académica de los estudios correspondientes a dicho título. En este caso, la certificación debe ser referida a la fecha tope en que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quedarán exentos de este requisito los opositores que para su ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad hubieren ya acreditado poseer la titulación de Bachillerato Superior o equivalente.

En todo caso, los opositores de este turno restringido deberán presentar una certificación de la División de Personal, haciendo constar el tiempo de servicio prestado en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad, referido a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

9.1.2. Turno libre.—Los opositores aprobados en este turno presentarán en la misma División de Enseñanza y Perfeccionamiento los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en papel oficial.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, el cual deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

c) Declaración jurada de tener la nacionalidad española y de no existir procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio. Esta declaración tendrá el carácter de documento público a efectos penales.

d) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) de cualquiera de los títulos o estudios completos señalados en la base 2.2, c), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados tales estudios completos, y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1975; Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), y Real Decreto 265/1979, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de filosofía de la carrera Eclesiástica.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. *Plazo.*—El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. *Excepciones.*—En el turno libre, los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo de Seguridad, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quien o quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Conforme esta Dirección con las propuestas formuladas por los Tribunales, procederá a extender a los interesados el correspondiente nombramiento, por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas, figurando en primer lugar los ingresados por turno restringido y a continuación los procedentes del turno libre, como funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de Seguridad, con el sueldo y gratificaciones que les correspondan con arreglo a la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias, publicándose los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado» con el número de Registro de Personal y la fecha de nacimiento.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—A la notificación del nombramiento los opositores aprobados deberán tomar posesión de sus cargos e incorporarse a sus respectivos destinos, cumpliendo todos los requisitos exigidos para ello, los que concurrieron al turno restringido.

En el turno libre, en el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, los aprobados deberán tomar posesión de sus cargos, cumplir con el requisito del juramento o promesa que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 abril, y realizar antes de incorporarse a sus destinos un curso práctico de treinta días de duración en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recursos de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

13.1. Por ser funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Seguridad, los opositores aprobados en el turno restringido seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complementos y gratificaciones que, en su caso, les corresponda hasta su toma de posesión en el Cuerpo Administrativo de Seguridad.

13.2. Durante el tiempo que dure el curso selectivo de preparación en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, los opositores aprobados en el turno restringido, que estuvieran destinados fuera de Madrid, percibirán la indemnización por razón de servicio que les corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º, 1, del Decreto 176/1975, de 30 de enero.

13.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, además de las tareas burocráticas de trámite y colaboración que exija el desarrollo propio de la función policial, en casos excepcionales y previa orden expresa del Director general de la Policía, los funcionarios del Cuerpo Administrativo de Seguridad podrán ser utilizados en servicios auxiliares de carácter policial.

Madrid, 29 de abril de 1982.—El Director, Francisco Lafra García.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																			
Póliza de 25otas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u Organismo MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO								Sello de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira CUERPO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD Turno: Libre <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/>																																																	
		2. Fecha de la orden de convocatoria																																																	
I. DATOS PERSONALES. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido				5. Nombre																																												
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																												
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																												
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																											
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																												
19. Caso de ser funcionario público, Indicar:																																																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual																																										
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19.1</td><td style="width: 10%;">19.2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																
II. FORMACION																																																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																										
22. Otros conocimientos especiales						23. Servicio militar			Cumplido <input type="checkbox"/> Pendiente <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Cumpléndolo <input type="checkbox"/>																																										
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																																										
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																									
III. EXPERIENCIA																																																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																									
26. Trabajo en la empresa privada.																																																			
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Idioma o idiomas a que desean presentarse en el ejercicio de méritos:	
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico	Número de recibo	Alemán <input type="checkbox"/>	Francés <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Giro Postal		Inglés <input type="checkbox"/>	Italiano <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. REQUISITOS QUE REUNE COMO FUNCIONARIO DEL CUERPO AUXILIAR DE SEGURIDAD

29.

Haber cumplido cinco años de servicio y estar en posesión de título de Bachiller Superior o equivalente.

Tener reconocidos diez años de servicios efectivos.

Señálese con una X el cuadrado correspondiente al apartado a que se acoge para opositar.

VI. DOMICILIOS QUE HA TENIDO EL SOLICITANTE EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, Y OTROS DATOS QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR

30.

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 19.....
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma,

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Cuadro de exclusiones para el reconocimiento médico de opositores a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Seguridad

Enfermedades generales

1. Obesidad que exceda del 50 por 100 del peso ideal definido por la fórmula de Broca P. I. = T-100, siendo T la talla en centímetros.
 2. Anomalías cromosómicas.
 3. Tuberculosis clínicamente activa.
 4. Sífilis en cualquier estadio.
 5. Parasitosis y micosis de cualquier etiología.
 6. Fiebre reumática.
 7. Intoxicaciones crónicas.
 8. Colagenosis y conectivopatías.
 9. Artritis reumatoide.
 10. Sarcoidosis.
 11. Hemocromatosis.
 12. Enfermedad de Wilson.
 13. Neoplasias malignas; y benignas que produzcan alteración funcional.
 14. Procesos reumáticos crónicos.
 15. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelósica, meningocócica, melitocócica, etc.
 16. Espondilolistesis. Espondiloartrosis anquilopoyética. Espondilitis.
 17. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.
 18. Enfermedades sistémicas del esqueleto.
 19. Atrofia muscular. Miositis osificante.
 20. Distrofia muscular progresiva.
 21. Miotonia congénita (oppenheim).
 22. Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción de tal magnitud que le impida la deambulación sin medios auxiliares (bastones, muletas, etc.).
 23. Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
 24. Anomalías congénitas del metabolismo.
 25. Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.
 26. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
 27. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éstasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas posttromboflebiticas.
 28. Cor pulmonale.
 29. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.
 30. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
 31. Mucoviscidosis.
 32. Hepatitis y colostasis aguda.
 33. Hepatopatías crónicas en cualquier estadio evolutivo.
 34. Herniaciones abdominales no corregidas.
 35. Encopresis de cualquier etiología.
 36. Colitis crónicas (C. ulcerosa, granulomatosas, etc.).
 37. Infecciones inflamatorias crónicas de la piel y anejos cutáneos.
 38. Ictiosis.
 39. Síndromes de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótico de cualquier etiología.
 40. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debré Fanconi, diabetes insípida renal, acidosis tubulares, etc.).
 41. Enuresis.
 42. Hidronefrosis bilateral.
 43. Leucosis y enfermedades del sistema reticulohistiocitario.
 44. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.
 45. Enfermedades Linfoproliferativas.
 46. Neoplasias Eritroides.
 47. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
 48. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
 49. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
 50. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.
- Aparato visual*
51. Agudeza visual con o sin corrección, alcanzará un mínimo de 2/3 de la visión normal en el ojo de mejor y de 1/2 en el ojo de peor visión.
 52. Miopías magnas superiores a 10 dioptrías en cualquiera de ambos ojos.
 53. Mistagmus.
 54. Exoftalmos uni o bilateral.
 55. Albinismo.
 56. Ptosis palpebrales.
 57. Catarata evolutiva o incipiente.
 58. Subluxación del cristalino.
 59. Glaucoma agudo o crónico.
 60. Retinosis pigmentaria.
 61. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
 62. Diplopia.
- Reconocimiento Otorrinolaringológico*
63. Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
 64. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas

de la nariz, que perturben la función respiratoria, fonatoria y de la olfacción.

65. Desviación del tabique nasal, congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
66. Ocenia.
67. Disfonia, afonía. Parálisis de una cuerda vocal, de cualquier origen.
68. Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de los labios.
69. Tartamudez (con todos sus derivados, sigmatismos, rotacismos, rinoialia).
70. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de coanas.
71. Carencia de un pabellón auricular, o marcada atrofia.
72. Malformaciones del oído congénitas y adquiridas. Atresias de conducto auditivo externo. Fistulas retroauriculares.
73. Procesos infecciosos agudos o crónicos del oído medio, en tanto no se obtenga la completa recuperación anatómica y funcional. Perforación timpánica.

Reconocimiento psiquiátrico

74. Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.
75. Psicosis.
76. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
77. Alcoholismo y toxicomanías.
78. Personalidades psicopáticas e inadaptación social.
79. Perversiones sexuales (exhibicionismo, pedofilia y neofilia, etc.).
80. Cualquier otro desorden psiquiátrico que a juicio del Tribunal incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

ANEXO III

Programa de las oposiciones al Cuerpo Administrativo de Seguridad

1. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA POLICÍA Y TÉCNICAS DE SIMPLIFICACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO

a) Organización del Estado y de la Administración pública y de la Policía

Tema 1. El Estado: Su concepto.—Elementos constitutivos del Estado: El territorio, el pueblo y el poder.—Las formas de Gobierno: Formas políticas y formas sociales.

Tema 2.—La Constitución Española: Examen de su título preliminar y de los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona: Sucesión en la misma y funciones principales.—Las Cortes Generales.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración.—Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración del Estado y atribuciones de cada uno de ellos.—Competencia de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 6. La Organización ministerial española y enumeración de las principales funciones de cada uno de los Departamentos que la integran.—Mención especial del Ministerio del Interior.

Tema 7. Organización territorial del Estado: Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.—Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.—Los Gobernadores civiles: Especial referencia de sus atribuciones en relación con los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 8. El Poder Judicial.—Especial referencia a la Jurisdicción Penal y a la competencia de cada uno de sus órganos.—La Policía Judicial.

Tema 9. La Dirección de la Seguridad del Estado: Cometidos que le incumben.—Atribuciones del Director de la Seguridad del Estado y del Director general de la Policía.—Organos centrales: Funciones y estructura de cada uno de ellos.

Tema 10. Organos colegiados de la Dirección de la Seguridad del Estado.—Organos desconcentrados: Competencia y estructura de cada uno de ellos.—Enumeración de las Comisarias Locales.

Tema 11. Cuerpos de Seguridad del Estado: Composición, misión, funciones y distribución de las mismas.—Funciones y régimen funcional del Cuerpo Superior de Policía.

Tema 12. Funciones, dependencia e ingreso en los Cuerpos Administrativo y Auxiliar de Seguridad.—La Policía Nacional.

b) Técnicas de simplificación del trabajo administrativo

Tema 13. Análisis del trabajo administrativo.—Fases de análisis de proceso.—Diagramas y análisis de procesos: Examen de los diagramas más frecuentes.—Estudio del puesto de trabajo.

Tema 14. Análisis de la distribución del trabajo.—Formas de distribución.—Metodología del análisis.

Tema 15. Normalización: Concepto y clasificación de las normas.—Normalización particular.—Normalización administrativa.

Tema 16. Programación del trabajo.—Control del trabajo.—Sistemas de representación.—Idea general del estudio de tiempos de trabajo.

Tema 17. Clasificación de documentos: Sistemas.—Archivo de documentos.—Naturaleza, clases y funcionamiento de los archivos.

Tema 18. Racionalización del material impreso.—Estudio especial de las fichas.

Tema 19. Distribución en planta.—Ideas generales.—Ambiente físico.—Señalización de locales y puestos de trabajo.

II. NOCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO, POLICIAL Y PENAL

a) *Nociones de Derecho Administrativo*

Tema 1. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido.—Las fuentes del Derecho Administrativo: Jerarquía normativa.—La Ley: Concepto y clases.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.—Reglamentos, Instrucciones y Circulares.

Tema 2. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios generales.—El acto administrativo: Concepto, clases elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.—Eficacia e invalidez.

Tema 3. Iniciación y ordenación del Procedimiento Administrativo.—Instrucciones y terminación.—El silencio administrativo.—Ejecución de los actos administrativos.

Tema 4. La revisión de oficio de los actos administrativos.—Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición y revisión.—El recurso contencioso-administrativo.

Tema 5. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.—Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 6. Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario: Faltas, personas responsables y sanciones.—El procedimiento disciplinario.

b) *Derecho Policial y nociones de Derecho Penal*

Tema 7. El Orden Público: Su fundamento y actos contrarios al mismo.—Autoridades encargadas de su conservación.—Facultades gubernativas ordinarias.—Facultades sancionadoras. Recursos.

Tema 8. Estados de alarma, de excepción y de sitio.

Tema 9. El derecho de reunión.—Clases de reuniones.—Legislación vigente.

Tema 10. El derecho de asociación.—Clases de asociaciones. Legislación vigente.

Tema 11. El derecho de libre emisión del pensamiento y sus manifestaciones.—Legislación vigente.

Tema 12. Pasaportes españoles: Conceptos, clases y descripción.—Requisitos para su expedición.—Normas sobre paso de fronteras.

Tema 13. Condición de los extranjeros en España.—Normas sobre su entrada en el territorio nacional.—Clases de visados.—Permanencias, autorizaciones de residencia y permisos de trabajo.—Apátridas y refugiados.—Entradas clandestinas y expulsión de indeseables.

Tema 14. El documento nacional de identidad.—Concepto y descripción.—Organización de este servicio.—Validez.—Personas obligadas a obtenerlo.—Requisitos para su expedición.—Actos en los que debe exigirse.—Sanciones.

Tema 15. Disposiciones vigentes en materia de armas y explosivos.—Clasificación de las armas.—Intervención.—Guías de pertenencia.—Licencias de armas y sus clases.—Permiso de armas.—Licencias de caza.

Tema 16. Disposiciones vigentes en materia de préstamos sobre prendas, establecimientos de compraventa y similares.—Normas sobre tráfico de estupefacientes.

Tema 17. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.

Tema 18. Disposiciones vigentes en materia de espectáculos públicos.—De las obras dramáticas, de los cinematógrafos, de la expedición de billetes y del público en general.—Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos.—Expedientes de vecindad.

Tema 19. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías penal y procesal y contra la libertad individual.—Examen de los delitos contra la libertad de residencia, contra la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia y contra la libre emisión del pensamiento.

Tema 20. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema 21. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): Usurpación de atribuciones y nombramiento ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Cohecho.—Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

III. CALCULO Y ESTADISTICA

a) *Cálculo*

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Método de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable de tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos y aplicación.

b) *Estadística*

Tema 7. Estadística: Definición, objeto y clases.—Conceptos fundamentales.—Fenómenos aleatorios.—El proceso estadístico y sus fases.—Errores: tipos.—Precisión y aproximación.

Tema 8. Características de una distribución de frecuencias: Medidas de posición, dispersión y asimetría.—Media aritmética.—Media aritmética ponderada.—Media cuadrática.—Media geométrica.—Media armónica.—Mediana.—Moda.—Medidas de dispersión: Clasificación, varianza y desviación típica.

Tema 9. Preparación y elaboración de tablas estadísticas: Cualitativas y cuantitativas.—Métodos de tabulación de datos.—La representación gráfica en estadística.—Principales formas de representación de gráficas empleadas en estadística.

c) *Informática*

Tema 10. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores.—Conceptos.—Esquema general del funcionamiento.

Tema 11. Sistema de numeración.—Binario y hexadecimal.—S aplicación a los ordenadores.—El «bit» y el «octeto».

Tema 12. El «hardware».—Unidad central de proceso: Estructura y funciones.—Canales, clases.

Tema 13. Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 14. El «software»: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 15. Programas de aplicación.—Funciones.—Lenguajes. Clasificación y descripción.

Tema 16. Organización de datos: Organización secuencial, secuencial indexada y de acceso directo.

Tema 17. Método de gestión: Descripción del problema.—Análisis del problema.—Organigramas y tablas de decisión.

Tema 18. Las comunicaciones en proceso de datos.—Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación.—Multiproceso.

Tema 19. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración Pública.—Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11485 ORDEN de 30 de abril de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Derecho internacional público» (Facultad de Derecho).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 11 de febrero y 30 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo y 7 de julio) para la provisión de cinco plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Derecho internacional público» (Facultad de Derecho), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

	Puntos
D. ^a María Paz Andrés Sáenz de Santa María	5,81
D. ^a Araceli Mangas Martín	5,27
D. Cesáreo Gutiérrez Espada	4,25
D. Jorge Pueyo Losa	4,21
D. Antonio Fernández Tomás	3,87

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el